

DISPONIENDO CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

Victoria, Entre Ríos 12 FEB 2026

VISTO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal promover políticas públicas que fomenten el empleo inclusivo de personas con discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Victoria, a través del Área de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, propicia la contratación de los Sres. Bruzzoni Juan Franco y Guzmán Mauro Abel, para desarrollar labores tales como: jardinería y mantenimiento básico en espacios públicos, apoyo en mandados y diligencias de baja complejidad, asistencia en acciones o actividades que se desarrollen desde las distintas áreas municipales y otros trabajos afines, siempre dentro de sus posibilidades y perfiles;

Que las tareas que se encomienden se realizarán bajo acompañamiento y/o supervisión de personal municipal, debiendo el Municipio generar una instancia inicial de capacitación básica;

Que las jornadas laborales quedarán establecidas en tres (3) semanales a realizarse los días lunes, miércoles y viernes de cada mes, de 09:00 a 11:00 hs., pudiendo adecuarse en función de condiciones climáticas, cuestiones de salud, o cualquier situación que así lo requiera, previa comunicación al referente designado;

Que las contrataciones que se promueven tienen como finalidad fomentar la inclusión laboral de personas con discapacidad, favoreciendo su autonomía y desarrollo personal a través de la integración y trabajo conjunto con sus compañeros, promoviendo entornos accesibles, equitativos y sostenibles;

Que a su vez, las tareas requeridas forman parte de labores habituales de personal municipal, por lo que la contratación de los prenombrados permite mejorar las prestaciones de servicios de las áreas involucradas;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107º inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificada por Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LIC. SABINA ETCHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS**DECRETA:**

Artículo 1º: Contratar con efecto retroactivo al día 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo del corriente año, al **Sr. Bruzzoni Juan Franco**, DNI 37.466.143, con domicilio en calle 9 de julio N° 283 de esta ciudad, para desempeñarse bajo la órbita del Área Discapacidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

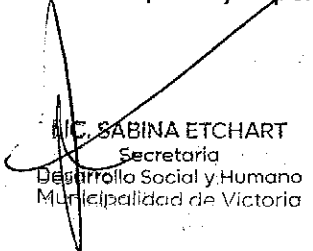
Artículo 2º: Contratar con efecto retroactivo al día 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo del corriente año, al **Sr. Guzmán Mauro Abel**, DNI 36.557.847, con domicilio en Bv. Moreno e H. Yrigoyen S/N de esta ciudad, para desempeñarse bajo la órbita del Área Discapacidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Artículo 3º: Estipular que los mencionados en el artículo 1º y 2º realizarán las siguientes labores: tareas de jardinería y mantenimiento básico en espacios públicos, apoyo en mandados y diligencias de baja complejidad, asistencia en acciones o actividades que se desarrollen desde las distintas áreas municipales, y otros trabajos afines siempre dentro de sus posibilidades y perfiles. Las tareas que se encomienden se realizarán bajo acompañamiento y/o supervisión de personal municipal, debiendo el Municipio generar una instancia inicial de capacitación básica de las labores que se asignen.

Artículo 4º: La carga horaria quede establecida en tres (3) jornadas semanales, a realizarse los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 09:00 a 11:00 horas. Los días y horarios fijados pueden adecuarse en función de condiciones climáticas, cuestiones de salud, y/o cualquier situación que así lo amerite, previa comunicación al referente designado.

Artículo 5º: Establecer que cada uno de los prestadores percibirá como retribución mensual la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$180.000,00) por todo concepto, debiendo extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 6º: El Municipio deberá realizar o facilitar los ajustes razonables necesarios en el entorno físico y las actividades asignadas, a fin de garantizar la participación plena conforme la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Asimismo, designará a un/a referente que acompañará el proceso, brindando soporte y supervisión acorde a las necesidades de cada prestador.


SABINA ETCHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

Artículo 7º: Los prestadores deberán desempeñar las funciones asignadas con responsabilidad, como así también respetar las pautas organizativas básicas y los procedimientos establecidos por el Municipio, participar activamente en las capacitaciones y actividades de integración, e informar a su referente sobre cualquier necesidad de ajuste o barrera que dificulte su desempeño.


Artículo 8º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente los contratos de locación de servicios a que refieren los artículos precedentes, debiendo adoptarse los recaudos pertinentes en caso de corresponder autorizaciones de sus responsables legales.

Artículo 9º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir las contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a cinco (5) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

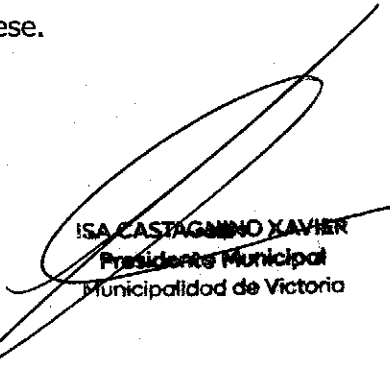
Artículo 10º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 11º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Secretaría Legal y Técnica, Área de Discapacidad y Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Artículo 12º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.


LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria